Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO

...ion de officios de alcal del hordinarios y rexidores y officiales de justicia y reximiento y demas ...ales de conzejo y gobierno de esta villa de archena para que ...ban dichos officios de desta presente año asta otro tal dia de la que viene de mil setezientos y dos

En la villa de archena en veinte y quatro dias del mes de junio de mil y setezientos y un años los señores Franzisco Carrillo y Franzisco Comelgarejo alcaldes hordinarios = Juhe Carrillo y Juan Rodriguez rexidores conzejo justizia y reximiento de esta dicha villa por su magestad estando juntos en su ayuntamiento en la yglesia parroquial della ad bocazion del señor san Juan Bautista = dixeron que por cuanto esta dicha villa tiene ganada real executoria de su magestad y señores de su real chanzilleria de la ziudad de granada ganada en contradictorio juicio para que por los dias del señor san Juan de junio en cada vn año se pueda por el ayuntamiento que se offiere en adelante en cada vn año hazer elezion de alcaldes hordinarios y rexidores y demas offiziales de justizia y gobierno desta villa para que las personas que fueron helexidos y nonbradas por dicho ayuntamiento sirban en el desde el dia que fueron aprobados y admitidos asta otro tal dia del año que viene y poniendolo en execuzion abiendo sido abedores por mi el presente escribano las leyes capitulares que en tal lugar elezionees se deben observar para azerla conforme a derecho y estando enterados dellos la izieron en la forma y manera siguiente

El señor fr.co Carrillo y el señor franzisco Comelgarejo de vn acuerdo y conformidad juntamente con el señor Juhe Carrillo y Juan Rodriguez conformes de vn acuerdo y conformidad nonbraron por alcaldes hordinarios por vn año a Juan Bizonte y en su juzgado lugar nonbraron por alcalde ordinario a Franzisco Peñalber = y de vn mismo acuerdo nonbraron por rexidores = a Juan de Luña y a Giunes Tornero = y de dicho acuerdo nonbraron por alcaldes de la santa ermana